

ABOGADOS PROPONEN ACTUALIZAR LA LEY VASCA DE PROTECCIÓN ANIMAL

- Crean que esta norma “fue buena” en 1993 pero hay razones para cambiarla
- Piden mayores sanciones por abandono

DONOSTIA – La UPV/EHU acogió ayer la tercera jornada de *Maltrato animal: prevención y reparación*, en la que participaron ponentes, tanto de Euskadi como del resto del Estado. Entre ellos, ofreció una charla la coordinadora del Grupo de Estudio de Derecho Animal del Colegio de Abogados de Bizkaia, María González, quien apostó por una actualiza-

ción de la ley vasca de Protección de Animales.

Esta ley data de 1993 y tras 25 años consideró que “existen razones para cambiarla”, ya que además de los cambios sociales y las nuevas demandas de la sociedad, los abogados han vivido experiencias en las que han detectado “ciertas lagunas”. Pero, sobre todo, González destacó que, en

ámbitos como en la definición de animal abandonado, es “difícil” interpretar la ley. El abandono de un animal es una infracción muy grave, que puede conllevar una multa de 15.000 euros. Sin embargo, también se considera abandono cuando se halla un animal vagando sin microchip, lo que se suele interpretar como falta de identificación y finalmente se sanciona de manera leve.

Por otro lado, González se refirió a la clarificación de los plazos de retención y destino de los animales recogidos, ya que “adolece de una indeterminación que ha dado muchos problemas”. De hecho, en algunos casos se ha producido el “fin injusti-

ficado de la vida de muchos animales en estos años”.

Desde este grupo de trabajo también pidieron que no se responsabilice a los municipios de la adopción, sino que se cree una estrategia común en Euskadi para la identificación y registro de los animales. En este sentido, la abogada pidió responsabilidad a las administraciones, que en muchas ocasiones dejan en manos de las asociaciones “un trabajo que es su responsabilidad”.

MALTRATO SÍ O NO El último Eurobarómetro apuntaba que el 94% de los europeos creen que los animales deben tener un bienestar y el 82%,

Exigen una clarificación de los plazos de retención y destino de los animales recogidos, ya que “adolece de una indeterminación”

El aumento de la sensibilidad social respecto al bienestar animal ha llevado a considerar maltrato algunas actitudes que no lo eran

Carmelo Hernández

CRIMINOLOGO

“Es muy fácil que un maltratador animal desarrolle otras conductas violentas”

Este criminólogo, que coordina la Oficina de Medidas Alternativas a la Prisión en Alicante, considera que “sale muy barato” cometer estos delitos

✎ Paola Fernández
 📷 Gorka Estrada

DONOSTIA – Tras la comisión de un delito de maltrato animal, la sanción no suele tener más recorrido que una multa o la realización de trabajos comunitarios. Desde el ámbito de la criminología, Carmelo Hernández, que participó ayer en las jornadas de la UPV/EHU, aborda las conductas psicopáticas de quienes cometen este tipo de delitos.

¿Cuáles son los programas de se trabajan actualmente con personas condenadas por delitos de maltrato animal?

–En este momento se está llevando a cabo el programa Probeco, que tiene un carácter institucional en aplicación en toda España. Lo que sucede es que este es un programa que atiende cuatro derivaciones con distinta tipología criminal. Los profesionales detectan que el maltrato ani-

mal debería tener una mayor autonomía a la hora de tener un programa específico para estos casos, por las repercusiones sociales que tienen y sobre todo por la implicación, en cuanto a especies que habitamos y poblamos el planeta tierra. De tal manera, sería importante que se valorara la pertinencia de establecer, conforme al marco legislativo, programas que sean específicos para la prevención y la intervención con sujetos que sean agentes activos en el maltrato animal.

¿Cuál es el perfil de los maltratadores de animales?

–Este perfil todavía está en construcción. En el ámbito de la criminología y de la psicología criminal, lo que sí que por ejemplo tenemos avanzado es el conocimiento de que los trastornos de personalidad asociados a conductas psicopáticas y sociopáticas, en muchísimos casos, dan positivo, como indicador y marcador clínico, en maltrato animal. Es decir, es muy fácil que una persona que sea maltratadora de animales desarrolle luego conductas punitivas en general, que sean disociales con el conjunto de la sociedad. Además, en muchos casos se utilizan las mascotas en supuestos de violencia de género y en casos de exposición de menores a violencia



donde la mascota se utiliza como excusa, incluso para amenazar al menor para que no denuncie. Y estas son cuestiones que se deberían de tener en cuenta a la hora de redefinir, incluso, supuestos concretos de violencia de género.

¿Dónde está la línea de lo que se considera maltrato animal?

–Todavía no tenemos un marco legal claro, ni una conciencia ciudadana clara. En determinadas comunidades rurales tener un perro atado se considera que es por la seguridad del perro y para la ciudadanía, pero tener a un perro atado días y horas y ponerle un plato para que coma es la mis-

ma situación que tener a una persona encerrada y que la estemos alimentando por sostenimiento. Necesitaríamos ser claros y tener un conocimiento de lo que en el momento actual se define como maltrato y todos aquellos tipos de maltrato que lo son y no se consideran actualmente maltrato. Por tanto, aquí tenemos un terreno amplio a la hora de definir lo que es maltrato y contar con distintos operadores, no solamente jurídicos sino del ámbito de la psicología y de la criminología, para que podamos aportar reconocimiento y se pueda ampliar una visión que no es la que corresponde.

¿Cree que hoy en día existen consecuencias reales para alguien que maltrata a un animal?

–Si realmente miramos los tipos penales que tenemos, la ley no tiene un sentido de disuadir, porque muchas veces se paga una multa o se hace un trabajo comunitario y ya está. Sale muy barato estar desarrollando conductas que son antisociales y en contra de la diversidad. Este es un delito que está a medio definir todavía y que debe tener un largo recorrido, porque estamos hablando del futuro de la humanidad y su conjunto.

Y para que no se llegue a los niveles de maltrato, ¿qué tipo de trabajo de

que se debe mejorar su protección. Este aumento de la sensibilidad de la sociedad respecto al bienestar animal ha llevado a que se consideren maltrato algunas actitudes que antes no lo eran. En este sentido, pidió que se controle la cría para la compra-venta de animales, así como la prohibición de la exhibición de animales en las tiendas. Además, exigió que se prohíba la participación de animales salvajes en espectáculos circenses y tenerlos encadenados durante las 24 horas.

Durante la jornada, también se trataron los problemas existentes en la recuperación de animales víctimas, así como la existencia de programas para la reeducación de quienes los han maltratado. Para finalizar, se celebró una mesa redonda en la que representantes de instituciones debatieron sobre los principales retos y propuestas de actuación que, desde sus respectivos ámbitos, deben abordarse en materia de prevención del maltrato animal. – P. Fernández



prevención se debería hacer?

–La visión que debemos tener es estructural. Es decir, debemos empezar ya en la escuela y en la familia, desde lo básico, a cambiar el concepto de mascota por el de ser viviente en interacción que comparte el espacio, que tiene otras necesidades, que tiene emociones, que tiene sentimientos y que en algún momento determinado puede ser objeto de la cesión de unos derechos. Por tanto, tenemos que empezar cambiando conceptos y sobre todo empezar a implementar una cultura de la diversidad, en la cual cada ser vivo tenga su espacio en el planeta tierra, eso es básico. ●